



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Fesord CV y Fundación Fesord CV

V4/2022



También se puede clicar en este QR

Contenido

1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	2
2. LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE FESORD CV Y SU FUNDACIÓN.....	2
3. COMPROMISOS Y ACTITUDES ÉTICAS.....	3
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	6
5.1 Actualización	7
5.2. Comunicaciones y consultas	7
6. ACEPTACIÓN	7
7. APROBACIÓN Y VIGENCIA.....	7



1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.

La Federación de Personas Sordas de Comunidad Valenciana y la Fundación FESORD CV (en adelante FESORD CV y su fundación), se han mantenido firmes, desde su creación, en su compromiso con la ética, la integridad y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades profesionales.

Por todo ello, tanto FESORD CV como su Fundación han considerado oportuno elaborar el presente Código Ético y de Conducta, a través del cual promover, tanto a nivel interno como en sus ámbitos relacionales, la transparencia y buenas prácticas en el desempeño de las actividades colectivas y las actitudes personales que las sustenten, de forma que éstas se ajusten a unos principios éticos, en concordancia con los establecidos en los Estatutos, con el fin de establecer un mayor compromiso con las personas sordas, sus familias y con todas las personas que integran las entidades, así como con los ecosistemas y su biodiversidad en los que conviven.

2. LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE FESORD CV Y SU FUNDACIÓN.

El presente documento se articula teniendo como fundamento la Misión, Visión, Principios y Valores de FESORD CV y su Fundación, que vienen recogidos ,tanto en sus Estatutos, como en los Planes y Programas que tiene aprobados y en vigor.

2.1. MISIÓN

Defender y empoderar a todas las personas sordas y a sus familias, fortalecer el movimiento asociativo, y garantizar el uso de la lengua de signos y la consecución de la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de su vida.

2.2. VISIÓN

Actuar como referente en la defensa de los derechos de las personas sordas y sus familias, siendo la vía de contacto con la sociedad, y poniendo a su disposición y a la del movimiento asociativo, toda su infraestructura política y técnica para dar respuestas innovadoras y específicas en pro de su inclusión.

2.3. VALORES

Los Valores que dan fundamento al Código Ético y de Conducta se refieren a:

- **FOMENTO DE LA IDENTIDAD:** Desarrollar el sentimiento de pertenencia al grupo y de solidaridad interna, como colectivo que comparte la lengua, los valores, la historia y la cultura de las personas sordas.
- **ASOCIACIONISMO:** Fortalecer nuestra red asociativa, concibiéndola como un espacio de decisión y de opinión propio de las personas sordas.
- **RESPECTO:** Aceptar, apreciar y valorar las cualidades de todas las personas, reconociendo el valor propio y los derechos de los individuos y de la sociedad, como garantía de una convivencia sana y pacífica.
- **SOLIDARIDAD:** Fomentar el sentimiento y la actitud de unidad basados en metas e intereses comunes para aportar soluciones a la globalidad del colectivo de personas sordas, aunque no sean propios, colaborando con otros grupos sin esperar nada a cambio.
- **LIBERTAD:** Promover la autonomía de las personas sordas para realizar una acción de entre varias disponibles, sin restricciones de terceros.
- **DIVERSIDAD:** Respetar la diferencia y las diversas características de todas las personas sordas.
- **LENGUA DE SIGNOS:** Defender y proteger el uso de las lenguas de signos como un derecho fundamental desde una visión integral, no parcializada ni reduccionista de las personas sordas, en la que utilizar la lengua de signos, la lengua oral o cualquier ayuda técnica para la comunicación, no sean opciones excluyentes entre sí.
- **EMPODERAMIENTO:** Lograr que las personas sordas sean las responsables y lideren los cambios y políticas públicas y privadas que les afecten.
- **IGUALDAD:** Lograr la plena ciudadanía de todas las personas sordas, garantizándoles las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y los mismos derechos de que disfruta el resto de la ciudadanía.
- **TRANSPARENCIA:** Revelar de forma clara, precisa, completa y suficiente la información sobre las políticas de nuestras entidades, así como las decisiones y actividades de las que es responsable.

3. COMPROMISOS Y ACTITUDES ÉTICAS

El presente Código Ético y de Conducta debe inspirar en todos los ámbitos de actuación y de relación de FESORD CV y su Fundación, tanto a nivel interno como con el resto de las personas usuarias, empresas, instituciones, personas proveedoras y colaboradores, un conjunto de compromisos y actitudes que deben concretarse en las siguientes líneas:

- Aunar la búsqueda del interés general con la acción a favor de la inclusión, el empoderamiento, la autonomía y la calidad de vida de las personas sordas.
- Carecer de ánimo de lucro alguno.
- Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos.
- Actuar con plena transparencia, imprescindible para establecer relaciones de confianza y colaboración.
- Independencia desde la que articular la colaboración leal.
- Sostenibilidad, como criterio permanente de gestión en las tres facetas de la misma (social, económica y medioambiental).
- Viabilidad duradera de FESORD CV y su Fundación, de forma que ello impulse y mantenga el asociacionismo de las personas sordas, al ver en ello una utilidad para su inclusión y calidad de vida.

Tales compromisos y actitudes organizativas deben servir para afianzar:

- a) el compromiso social de FESORD CV y su Fundación a favor de las personas sordas y sus familias como eje central de sus actuaciones.
- b) el buen hacer, propiciando soluciones cada día más eficaces.
- c) La innovación permanente, que permita aflorar nuevos proyectos tendentes a la mejora de la inclusión, el empoderamiento, la autonomía y la calidad de vida de las personas sordas.

Para ello, resulta necesario resaltar un conjunto de actitudes fundamentales y de carácter inexcusable que deben percibirse en sus actividades y que son:

El respeto a las personas y a sus valores y opiniones, así como a los diferentes agentes sociales e institucionales, propiciando el diálogo compartido sobre los temas de interés general, el desarrollo de la solidaridad ciudadana y la inclusión efectiva, así como las exigencias de la sostenibilidad y el rechazo a cualquier tipo de práctica discriminatoria o que fomente la exclusión.

La honestidad, que obliga a proporcionar a las personas destinatarias de las actividades y servicios de FESORD CV y su Fundación, sus mejores conocimientos, haciendo coincidir innovación, dinamismo y prudencia, así como el deseo continuado de poder ofrecer las mejores soluciones en cada momento, ya sea en los proyectos propios como en las iniciativas colaborativas asociadas.

La legalidad en los modos de hacer, de forma que el respeto a las normas establecidas, así como la apelación al diálogo social, sean una garantía de poder ofrecer soluciones excelentes, duraderas y gobernables y que contribuyan a la inclusión.

La confidencialidad sobre las informaciones que se comparten con miembros del Movimiento Asociativo, agentes institucionales, personas empleadas y colaboradoras, así como sobre cualquier otro extremo que pudiera tener incidencia en las estrategias de FESORD CV y de su Fundación y el desarrollo de sus actividades.

La lealtad, de forma que los acuerdos suscritos contribuyan a afianzar la solidaridad y la inclusión, solvencia y competitividad de los diferentes proyectos que se emprendan, así como la búsqueda de la calidad y la excelencia en todas las acciones de FESORD CV y su Fundación.

La transparencia, de modo que FESORD CV y su Fundación, desarrollen procedimientos que permitan conocer planes, actitudes y usos de los recursos, así como el desempeño profesional de las personas que están al frente del Movimiento Asociativo.

La eficacia en la gestión de recursos, de forma que, con el cumplimiento de los objetivos asociativos y la mejora permanente en el desarrollo de sus proyectos, se contribuya a afianzar la eficacia de los procesos en los que se participa, a la vez que se contribuye a la inclusión de las personas sordas.

La calidad en el desempeño de actividades, de forma que con ello se afiance además la mejora personal y profesional de quienes integran el Movimiento Asociativo de personas sordas y que redunde en beneficio para ellas y, por tanto, para la sociedad, así como para la mejora de las relaciones institucionales, los procesos de cooperación y bienestar colectivo.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los valores formulados en el Código Ético, así como los compromisos y actitudes que de ellos se derivan y anteriormente citados, deben ser de aplicación continuada en las relaciones de FESORD CV y su Fundación con:

- Entidades y personas asociadas a las mismas.
- Personal o plantilla de personas trabajadoras/empleadas, personas colaboradoras, voluntarias y suministradoras.
- Administraciones Públicas y entidades privadas que colaboran con el Movimiento Asociativo de personas sordas.
- Otras organizaciones de personas con discapacidad.
- Las personas usuarias y sus familias.

Estas aplicaciones deben estar abiertas a ser actualizadas permanentemente y en especial, cuando se avance en las regulaciones marco o se produzcan innovaciones sociales que afiancen la inclusión, la solidaridad y la sostenibilidad.

5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Para asegurar el cumplimiento del Código Ético y de Conducta, desde FESORD CV y su Fundación, se ha constituido una Comisión de seguimiento y evaluación, formada por la dirección general, una persona representante del equipo de dirección, una persona representante de la plantilla de Fesord CV y una persona representante de la plantilla de la Fundación Fesord C.V.

Dicha comisión, se encargará de:

- Asegurar la difusión y despliegue del Código Ético y de Conducta.
- Atender las consultas o comunicaciones en materia de cumplimiento del Código Ético y de Conducta, y atendiendo los principios de transparencia, de honradez, veracidad, respeto, presunción de inocencia, proporcionalidad y confidencialidad.
- Proponer, ante situaciones de incumplimiento del Código Ético y de Conducta, a la Dirección de la entidad, la aplicación de la medida disciplinaria oportuna conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en la legislación laboral aplicable. La Dirección de la entidad, valorará los hechos y la medida disciplinaria

propuesta, decidiendo sobre la misma y, en su caso, comunicársela a la persona afectada.

- Realizar informes anuales de seguimiento y evaluación.

5.1 Actualización

El Código Ético y de Conducta se deberá revisar y actualizar periódicamente. Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código Ético y de Conducta, requerirá la aprobación de los órganos de gobierno de FESORD CV y de Fundación FFESORD CV.

5.2. Comunicaciones y consultas

A efectos de facilitar la comunicación entre el Comité y la plantilla de FESORD CV y de la Fundación FESORD CV se han habilitado los siguientes canales:

- Correo electrónico específico: etica@fesord.org
- Buzón de sugerencias: a través del cual la plantilla, de forma confidencial, podrá expresar u opinar sobre cualquier cuestión relacionada con el Código Ético y de Conducta.

6. ACEPTACIÓN

El Código Ético y de Conducta será comunicado a todas las personas colaboradoras, que deberán dejar constancia formal de su conocimiento y aceptación de éste.

Por otra parte, las personas que dirijan o gestionen equipos, deberán velar porque las personas directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y de Conducta.

7. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código Ético fue aprobado en el Consejo de FESORD CV y en el Patronato de la Fundación FESORD CV, celebradas el 17 de Septiembre de 2022 y permanecerá vigente mientras no se apruebe ninguna modificación o revisión de este.

